

FECHA DE EXPEDICIÓN 2020 10 06 VIGENCIA

AÑO : MES : DIA 2020 10 07

HASTA AÑO MES DIA 23:59:59 HORAS 2021 10 06 DEL





No. DE PÓLIZA. PLACA No. SGK22D	CLASE DE VEHÍCULO MOTOCICLETA	SERVICIO Particular	CILINDRAJE/VATIOS 154	MODELO 2016
PASAJEROS MARCA SUZUKI 2 LINEA VEHICULO GIXXER		HONE	CARROCERÍA SIN CARROCERIA	
No MOTOR BGA1157430	No CHASIS o No SERIE MB8NG4BA5G810	4522 No VIN MB8N	NG4BA5G8104522	CAPACIDAD TON.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR JERSSON JAIR ORDUZ RODRIGUEZ	K() X	ÉFONO DEL TOMADOR TIPO DE DOCUME DEL TOMADOR CC	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1118566815	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR AGUAZUL
código de aseguradora cód. sucursal 1306 26	EXPEDIDORA CLAVE 5439		ORMULARIO 53511100	BOGOTA, D.C.
	BUCIÓN FOSYGA TASA RUN .750,00 \$1.700	,00 A. GASTOS MEI FARMACEUT B. INCAPACIDA	DICOS QUIRURGICOS, ICOS Y HOSPITALARIOS AD PERMANENTE 18 SASTOS FUNERARIOS	

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

FIRMA AUTORIZADA

En caso de accidente de tránsito: En caso de accidente se tránsito: En caso de accidente de tránsito:? Si alquien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

HABEAS DATA

Autorizo a la compaña de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las
entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso
únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente
contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado
a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y
demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus
partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados
en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los
mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.